Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Ayuntam.to p.a q.e practique las q.e Ocurran à sus Secretarios Especialmente q.do estos se hallen Enfermos, ausentes, ò Ocupados, todo sin perjuicio de los acuerdos anteriores de esta Ciudad, y futuras q.e tiene Concedidas p.a Obrar en su Estado y lugar seg.n le parezca Combeniente.

Sob.e un Alojam.to

El S.or D.n Justo Riquelme y Salafranca dio cuenta à esta Ciu.d haber alojado p.r tres dias en un meson à un Moro y Mora q.e pasaban, los q.e parece han permanecido treinta y quatro dias, y solicita el mesonero q.e dho. S.or apruebe la demasia p.a cobrar despues dho. tiempo de los Propios de esta Ciu.d y lo hace presente p.a si debera ò no firmar la boleta, y Entendido por esta Ciu.d Acuerda: se Justifiq.e si dhos. Moros venian Empleados en el R.l Serv.o ò no, p.a en su vista la provid.a q.e Corresponda.

Diput.dos del barrio de la Consep.on

El S.or D.n Fran.co Mejia Dijo: Que Jayme Baisen y Vicente Mrnz. à quienes nombro p.r Diputados del barrio de la Consep.on se hallan Enferm.s y sin poder desempeñar el Encargo por lo q.e Nombra en lugar de los Referidos, y por tales Diputados de dho barrio à Geronimo Marn. y Juan Sastre; y Entendido por esta Ciu.d Acuerda aprue-